



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DIVISIÓN DE CIENCIAS FORESTALES
Subdirección de Extensión y Servicio



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DIVISIÓN DE CIENCIAS FORESTALES

**REGLAMENTO DEL AUDITORIO
DE LA
DIVISIÓN DE CIENCIAS FORESTALES**

CHAPINGO, EDO. DE MÉXICO.



REGLAMENTO DEL AUDITORIO

1. El presente reglamento regula el control y las condiciones de utilización del auditorio de la División de Ciencias Forestales (DICIFO).
 2. La Dirección de la DICIFO, a través de la Subdirección de Extensión y Servicio es la instancia responsable de la utilización, control y mantenimiento del auditorio.
 3. Tendrán derecho a utilizar el auditorio las instancias académicas y administrativas, organizaciones estudiantiles, profesores, alumnos y trabajadores de la División y de la UACH, ajustándose a las condiciones que señala el presente reglamento.
 4. El préstamo del auditorio se hará de acuerdo al orden cronológico de solicitud e importancia de las solicitudes. Los horarios para realizar exámenes, conferencias, ensayos, asambleas, etc., serán de lunes a viernes. El horario normal de utilización del auditorio será de las 9:00 a las 19:00 horas.
 5. Las solicitudes para el uso del auditorio deberán hacerse a la Subdirección de Extensión y Servicio.
 6. En caso de ser solicitado para los sábados, domingos, días festivos o cualquier día de la semana si el horario excede de las 19:00 hrs., la instancia solicitante deberá cubrir un pago o compensación por horas extras a los trabajadores.
 7. En caso de programarse más de una actividad para el mismo día en el auditorio, los usuarios deberán apegarse estrictamente al horario solicitado y autorizado.
 8. Las solicitudes de utilización del auditorio se aceptarán como válidas cuando estén registradas en la bitácora de control de utilización del auditorio y los solicitantes reciban notificación de autorización firmada por la Subdirección de Extensión y Servicio de la DICIFO.
 9. Las solicitudes del auditorio ya autorizadas podrán cancelarse con dos días de anticipación por causas de fuerza mayor ajenas a los responsables del control y mantenimiento del auditorio, que involucren a la Comunidad Divisional, al Consejo Divisional o a la Dirección de la División o en un plazo menor si el asunto así lo amerita.
 10. Para dar una imagen de orden y aseo queda estrictamente prohibido pegar propaganda de cualquier índole en los muros del auditorio.
 11. A las instancias académicas, estudiantiles y/o administrativas que no sean de la DICIFO que usen el auditorio, éste se les entregará aseado, correspondiendo el mantenimiento y aseo después del evento a la entidad solicitante.
 12. Por cuestiones de higiene y seguridad queda estrictamente prohibido introducir bebidas y alimentos al auditorio.
 13. Cualquier desperfecto que se haga al auditorio será responsabilidad de la instancia solicitante y deberá cubrir la reparación.
 14. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Director de la División de Ciencias Forestales en acuerdo con el Subdirector de Extensión y Servicio.
-
-